

## Informe de Pasivos Contingentes

Al 31 de marzo de 2024

(Cifras en Pesos)

Ente Público: INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATÁN

### PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO

EL INSTITUTO CUENTA CON UNA DEMANDA (JUICIO MERCANTIL / CIVIL) EN PROCESO AL PROVEEDOR "PROYECTOS INTEGRALES DE REDES, VOZ Y DATOS, S.A. DE C.V." POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

DICHO CONTRATO FUE FIRMADO EL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO; DURANTE EL EJERCICIO 2018 SE PAGO EL 50% ANTICIPO, POSTERIORMENTE 25% COMO SEGUNDO ABONO. EL SALDO DEL 25% QUEDO AL PENDIENTE DE LA RESOLUCION DE LA DEMANDA. EL IMPORTE ES POR \$2'465,000.00 (SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

**1.- Juicio Ordinario Civil seguido ante la Juez 4 Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán bajo el número 349/2019.**

En este juicio se dictó sentencia de primera instancia en la que el Instituto fue condenado al pago reclamado. En contra de dicha sentencia se interpuso el recurso de apelación en cuya sentencia de segunda instancia se revocó la sentencia apelada y se absolvió al Instituto. En contra de la sentencia de la apelación la parte actora en el juicio de origen interpuso amparo directo el cual le fue concedido para el efecto de que la pena fuese regulada para ajustarla de manera proporcional al incumplimiento. En ejecución de dicha sentencia de amparo el Tribunal de apelación dictó una nueva sentencia en la que determinó procedente regular la pena a cargo de la actora, por incumplimiento parcial, disponiendo que la referida pena quede en 1 millón de pesos, lo que implicaría que el Instituto pague el saldo remanente por la suma de \$ 1'465,000.00, ya deducido el millón que como pena dispuso el Tribunal a cargo de la parte actora. En contra de esta sentencia se interpuso el juicio de amparo directo que se

encuentra pendiente de resolución ante el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito bajo el número 562/2022.

<https://www.dropbox.com/s/2gcrkefxsc16p71/JOC-349-2019-J4C%20%28AD-562-2022-TCC%20%5BIEPAC%5D%29.pdf?dl=0>

**2.- Juicio Ordinario Civil seguido ante la Juez 4 Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán bajo el número 94/2020.**

En este juicio se dictó sentencia de primera instancia en la que el Instituto fue absuelto del pago reclamado. En contra de dicha sentencia ambas partes interpusieron el recurso de apelación en cuya sentencia de segunda instancia se revocó la sentencia apelada y se dictó una nueva en la que nuevamente se absolvió al Instituto de las prestaciones reclamadas. Dicha sentencia ha quedado firme por lo que el juicio ha concluido en forma definitiva con resolución favorable al Instituto.

<https://www.dropbox.com/s/6ps4as88p7xobmi/JOC-94-2020-J4C%20%5BIEPAC%5D%20Concluido.pdf?dl=0>

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.